



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4172/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4502/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LONARDI MARCOS DAMIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Médico Pediatra Marcos Damián LONARDI, DNI n.º 32.453.997, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas como médico pediatra en los diferente CAPS de la ciudad

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6702 de fecha 28 de agosto del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9230 de fecha 20 de septiembre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 481.200,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 120.300,00), con una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 9 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Médico Pediatra Marcos Damián LONARDI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios del Médico Pediatra Marcos Damián LONARDI, DNI n.º 32.453.997, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km 54.5 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas como médico pediatra en los diferente CAPS de la ciudad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Marcos Damián LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-32453997-3, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km 54.5 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 120.300,00), con una carga



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4172/2023

horaria de QUINCE (15) horas semanales, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal